

CIRCULAR INFORMATIVA No.090

CIR_GJN_MCBL_090.18

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2018

Asunto: Circular mediante la cual se da a conocer el oficio **414.2018.5193** emitido por la Dirección General de Comercio Exterior relacionado con la aclaración a los artículos transitorios del Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General.

Por medio del presente nos permitimos hacer de su conocimiento el oficio 414.2018.5193 de fecha 04 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección General de Comercio Exterior, relacionado con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del pasado 30 de noviembre de 2018 del Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General, a través del cual se adicional 107 fracciones arancelarias a la obligación de cumplir con el aviso automático de productos siderúrgicos, previsto en la fracción II del numeral 8 del Anexo 2.2.1.

“TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior quedará habilitada para la recepción de los Avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos el mismo día que entre en vigor el presente acuerdo, por lo anterior, serán exigibles en la aduana, en términos del Artículo 36-A de la Ley Aduanera, tres días hábiles siguientes a la habilitación de la citada ventanilla.”

En ese sentido indica que la obligación de contar con el aviso automático de importación para las 107 fracciones listadas en el Acuerdo de referencia será exigible **a partir del jueves 6 de diciembre de 2018.**

Esta información se hace de su conocimiento con la finalidad de que le sea de utilidad en sus actividades quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario la Gerencia Jurídica Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

Se adjunta oficio 414.2018.5193 de fecha 04 de diciembre de 2018.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx

414.2018. 5193

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2018.

Administración General de Aduanas
Presente. -

Hago referencia a la publicación en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de noviembre del *Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General*, a través del cual se adicionan 107 fracciones arancelarias a la obligación de cumplir con el aviso automático de productos siderúrgicos, previsto en la fracción II del numeral 8 del Anexo 2.2.1.

Al respecto, la señalada publicación establece lo siguiente:

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - La Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior quedará habilitada para la recepción de los Avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos el mismo día que entre en vigor el presente Acuerdo, por lo anterior, serán exigibles en la aduana, en términos del Artículo 36-A de la Ley Aduanera, tres días hábiles siguientes a la habilitación de citada ventanilla.

En ese sentido, la obligación de contar con el aviso automático de importación para las 107 fracciones listadas en el Acuerdo de referencia será exigible **a partir del jueves 06 de diciembre de 2018.**

Lo anterior se informa para los efectos a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XV y 27 fracciones VII, XII, XXII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 09 de septiembre de 2016 y sus modificaciones.

Atentamente,


Lic. Pamela Pinto Rangel
Directora de Regulaciones y Restricciones no Arancelarias

C.c.p. Dr. Ernesto Acevedo Fernández. - Subsecretario de Industria y Comercio. Para su conocimiento
Director General de Comercio Exterior. Mismo fin
Administrador Central de Operación Aduanera. Mismo fin
Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas. Mismo fin
Nashielly Escobedo Pérez. - Directora General de la CLAA. - Mismo fin.
Leticia Ramírez Vázquez. - Directora Operativa de la CAAAREM. - Mismo fin.